

Convocatoria 2012 de subvenciones destinadas a obras de rehabilitación en las áreas de Lavapiés, San Cristóbal y Tetuán Página 1 de 1

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Fecha de recepción de la solicitud: ____ / ____ / 20 ____ N.º Ref.: _____

1 DATOS DEL EDIFICIO Y FECHA DE INICIO

Tipo vía: _____ Vía: _____

Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____

Las obras subvencionadas han sido iniciadas en fecha: ____/____/20____ y el plazo estimado para su finalización es de _____ meses.

2 PROMOTOR DE LAS OBRAS⁽¹⁾

En caso de comunidad de propietarios o mancomunidad CIF: _____ Denominación de la comunidad _____
_____. **Presidente o Administrador** NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

En caso de otro tipo de promotor (sociedad, propietario único, etc.) NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR⁽²⁾

- Licencia de obras, Orden de Ejecución o Decreto de Ejecución Sustitutoria.
- Tarjeta NIF o DNI del contratista, según se trate de persona jurídica o física, respectivamente.
- Documentación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del técnico interviniente, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- (En caso de Ejecución Sustitutoria) Liquidación o carta de pago emitida por el órgano competente.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (ver leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del/de la representante legal de la comunidad de propietarios, u otro titular según se hubiera indicado:

En calidad de: _____

**SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN
COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRAS****Instrucciones****INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid caso de habilitarse dicha posibilidad.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en los registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse, según el área de que se trate, a las siguientes Oficinas de Rehabilitación:

Lavapiés Tel.: 915 168 152 — Dir.: Calle Fray Luis de León, 15 28012 Madrid.

San Cristóbal de los Ángeles Tel.: 91 795 31 54 / 91 795 00 89 / 91 795 01 53 — Dir.: Plaza Pinazo, nº 9, Planta 1, Centro Cultural San Cristóbal. 28021 Madrid.

Tetuán Tel.: 914 560 731 — Dir.: Plaza Condesa de Gavia, 3 28020 Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- ⁽¹⁾ Deberán coincidir con los datos reflejados en la Instancia General de Solicitud de Subvenciones para Obras de Rehabilitación. En caso de que se hubiera producido alguna modificación subjetiva en relación con los datos indicados en dicha Instancia General deberá aportarse la documentación que así lo acredite (por ejemplo: acta de nombramiento de un nuevo Presidente o Administrador).
- ⁽²⁾ No será necesario aportar de nuevo la documentación (por ejemplo: Orden de Ejecución de obras) si ya se hubiera aportado al expediente de concesión de subvenciones.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).